



Caja de Ahorros

El Banco de la Familia Panameño

800-CAJA (2252)

www.cajadeahorros.com.pa

Apdo. 0816- 06743, Panamá, República de Panamá



RESOLUCIÓN GERENCIAL No. 27-2020
De 8 de junio de 2020

El Gerente General de Caja de Ahorros, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo de 2020, declaró pandemia global la situación del Covid-19 (coronavirus).

Que, mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional en nuestro país.

Que, conforme con los datos suministrados por las autoridades sanitarias, derivados del incremento de contagio por Covid-19 (coronavirus), el riesgo a la salud se mantiene, lo que motivó al Ministerio de Salud a proferir la Resolución No. 492 de 6 de junio de 2020, mediante la cual, se resolvió restringir la movilidad de las personas, utilizando como base para ello, el sexo y número de cédula en el caso de los nacionales, y el sexo y número de pasaporte para los extranjeros que se encuentran dentro de las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

Que la sede de los Juzgados Ejecutores de Caja de Ahorros está ubicada en ciudad de Panamá.

Que, con el propósito de salvaguardar la salud de nuestros colaboradores, clientes y demás concurrentes a esta entidad bancaria, además de garantizar el debido proceso, se hace necesario prorrogar la suspensión de términos dentro de los procesos por Cobro Coactivo en trámite, decretada inicialmente mediante Resolución Gerencial No.21-2020 de 25 de marzo de 2020, y sus prórrogas, a través de Resoluciones Gerenciales No.22-2020 de 8 de abril de 2020, No.23-2020 de 30 de abril de 2020, y No.24-2020 de 15 de mayo de 2020.

Que, el suscrito, servido de las facultades que le concede la Ley; considera necesario prorrogar una vez más, la suspensión de términos dentro de los procesos por Cobro Coactivo en trámite.

Que, por lo antes expuesto, quien suscribe, el Gerente General de Caja de Ahorros;

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar la suspensión de términos dentro de los procesos por Cobro Coactivo en trámite, que se tiene resuelta mediante Resoluciones Gerenciales No.21-2020 de 25 de marzo de 2020, No.22-2020 de 8 de abril de 2020, No.23-2020 de 30 de abril de 2020, y No.24-2020 de 15 de mayo de 2020; del lunes 8, al viernes 19 de junio de 2020, plazo que podrá ser prorrogado.

SEGUNDO: Comunicar lo aquí resuelto a los Jueces Ejecutores de Caja de Ahorros, a efectos que procedan conforme a Derecho corresponda.

TERCERO: Mantener en todo lo demás las Resoluciones Gerenciales No.21-2020 de 25 de marzo de 2020, No.22-2020 de 8 de abril de 2020, No.23-2020 de 30 de abril de 2020, y No.24 de 15 de mayo de 2020.

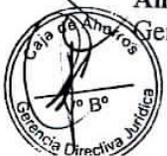
CUARTO: Lo aquí decidido surte efectos inmediatos para los Jueces Ejecutores, una vez firmada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2, 16-A numeral 14 y 42 de la Ley No. 52 de 13 de diciembre de 2000, que reorganiza la Caja de Ahorros, modificada por la Ley No. 78 de 20 de marzo de 2019, Artículos 516, 1777 y demás correlativas del Código Judicial, Artículos 202 y demás concordantes de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020, Decretos Ejecutivos No.490 de 17 de marzo de 2020 y No.507 de 24 de marzo de 2020, Resolución No.492 de 6 de junio de 2020.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Andrés A. Farrugia G.
Gerente General



Certifico que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 17 de junio de 2020